

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 7.886/2009

De conformidad con la Acuerdo del Pleno de fecha 8 de julio de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión de la obra pública consistentes en la construcción, mantenimiento y explotación de pistas de tenis y de padel en Centro Municipal de Raquetas de Montilla, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10
 3. Localidad y Código Postal.- Montilla.- 14550
 4. Teléfono: 957650150
 5. Telefax: 957652428
 6. Correo electrónico: secretaria@montilla.es
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.montilla.es
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La establecida para la presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Concesión de obra pública.
- b) Descripción del objeto: El contrato tiene por objeto adjudicar la concesión de la obra pública consistente en la construcción, mantenimiento y explotación de pistas de tenis y de padel en Centro Municipal de Raquetas de Montilla, ubicado en el Polígono Industrial "Llanos de Jarata" de esta localidad, que conlleva las actuaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato de concesión de obras públicas comprenderá necesariamente durante todo el término de vigencia de la concesión:

- La explotación de las obras públicas conforme a su propia naturaleza y finalidad.
- La conservación de las obras.
- La adecuación, reforma y modernización de las obras para adaptarlas a las características técnicas y funcionales requeridas para la correcta prestación de los servicios o la realización de las actividades económicas a las que aquellas sirven de soporte material.
- Las actuaciones de reposición y gran reparación que sean exigibles en relación con los elementos que ha de reunir cada una de las obras para mantenerse apta a fin de que los servicios y actividades a los que aquellas sirven puedan ser desarrollados adecuadamente de acuerdo con las exigencias económicas y las demandas sociales.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Polígono Industrial "Llanos de Jarata"
 2. Localidad y Código Postal: Montilla.- 14550
- d).- Plazo de la concesión: La concesión de construcción y explotación de la obra pública se otorgará por el plazo de treinta años.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación:

A la hora de valorar las ofertas, los criterios a aplicar en la adjudicación del contrato serán los siguientes:

1.) VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS MEJORAS O INVERSIONES A REALIZAR, PREVIAS A LA APERTURA DEL CENTRO AL PÚBLICO Y DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA:

La máxima puntuación de este apartado es de 50 puntos .

1.1. Mejoras de Inversión Adicional ofrecida en cubrimiento de pistas. De 0 a 40 puntos.

Corresponderán 8 puntos por cada pista cubierta de pável y 12 puntos por cada pista de tenis hasta un máximo de 2 pistas de pável y 2 pistas de tenis.

1.2. Mejoras de Inversión Adicional ofrecida en colocación de gradas portátiles en los laterales o fondos de las pistas deportivas, en los espacios que sea posible y que no afecte a la estética, ni visibilidad del recinto deportivo. De 0 a 10 puntos.

Para que se pueda contabilizar y aceptar esta valoración económica, el licitador tendrá que aportar factura pro forma (expedida por la empresa proveedora), de todas y cada una de las obras o elementos propuestos, dónde se especifiquen las características de los trabajos o suministros a realizar, y el precio de los mismos. Todo lo propuesto que no venga validado por su correspondiente factura pro forma, no será valorado ni computado.

El licitador que resulte adjudicatario estará obligado a ejecutar las obras y adquirir todo lo propuesto por él en este apartado, acreditando mediante la realización de la obra o la puesta a disposición del bien propuesto, aportando la correspondiente factura que habrá de coincidir con la factura pro forma presentada en la oferta.

Si cuando el que resulte adjudicatario finalmente, realizara las obras o adquiriera los bienes propuestos por un precio inferior al indicado en su factura pro forma, deberá abonar la diferencia al SMD de Montilla, entre el precio planteado en la factura pro forma y el precio indicado en la factura final.

2.) VALORACIÓN TÉCNICA

Se valorará el mejor proyecto deportivo a desarrollar, capacitación técnica y cualificaciones de los Recursos Humanos puestos a disposición o propuestos para cubrir el servicio y la experiencia tanto de gestión como en la impartición de actividades tanto en centros públicos como privados.

La valoración de este apartado es de 25 puntos y se desglosa de la siguiente forma:

2.1. Cualificación del Profesorado

Hasta 10 puntos de la puntuación total del apartado 2.

Se puntuará a razón del siguiente baremo:

2.1.1.- TENIS

- Instructor Regional (20 Horas) Nivel I 0,5 punto monitor/a
- Técnico Deportivo Monitor/Profesor 1,5 puntos monitor/a
- Técnico Deportivo Entrenador 2,5 puntos monitor/a
- Director de Tenis 3 puntos monitor/a

NOTA: Estas titulaciones no son acumulables, valorándose sólo la de máxima puntuación.

2.1.2.- PÁDEL

- Monitor/Profesor de Padel 1,5 puntos profesor/a
- Entrenador de Padel 2,5 puntos entrenador/a

NOTA: Estas titulaciones no son acumulables, valorándose sólo la de máxima puntuación.

Se puede acumular puntuación con el mismo profesor en el caso que imparta Tenis y Padel.

2. Experiencia en Recursos Humanos

Experiencia acreditada documentalmente en la impartición de actividades de Tenis y Padel en centros públicos y privados, hasta un máximo de 5 puntos de la puntuación total del apartado número 2.

0,5 puntos por cada 12 meses, o la parte proporcional que corresponda por periodos inferiores al año. Hasta un máximo de 5 puntos por monitor.

2.3. Experiencia Empresarial

Experiencia acreditada documentalmente en la Dirección, Gestión, Administración o Dirección Técnica de un Club de Tenis, un Club de Padel o un Club o Centro Deportivo, que contemple una o ambas modalidades con independencia de que sea con carác-

ter público o privado. (Esta experiencia podrá haberse obtenido como trabajador por cuenta ajena, propia o como empresario).

Hasta un máximo de 10 puntos de la puntuación total del apartado 2.

Se valorará 1 punto por año completo o parte proporcional por meses.

3).- HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES AL PÚBLICO

Para valorar este apartado el licitador deberá presentar el horario de funcionamiento al público de las instalaciones en un período anual, para ello deberá cumplimentar un cuadro como el que se acompaña a continuación:

	HORARIO A	HORARIO B	HORARIO C
	Meses: de a	Meses: de a.	Meses: de a
LUNES			
MARTES			
MIÉRCOLES			
JUEVES			
VIERNES			
SÁBADO			
DOMINGO			
TOTAL HORAS SEMANA			

Nota: se contemplan 3 espacios (Horarios A, B o C), por si alguno de los licitadores plantea horarios distintos en diferentes épocas del año.

La propuesta del licitador no podrá superar el horario máximo que se autoriza de funcionamiento del Club de 8 de la mañana a 1 de la noche.

La puntuación máxima en este apartado es de 10 puntos y 100 horas y la obtendrá el licitador que plantee el esquema horario anual con mayor número de horas de funcionamiento al público, partiendo de un horario mínimo de 70 h. y un máximo de 100 h. (70 h. = 0 puntos / 100 h. = 10 puntos).

El resto de ofertas de los otros licitadores se valorarán de ma-

nera proporcional a la que obtenga la máxima puntuación.

4).- MEJORA DEL VOLUMEN DE HORAS PROPUESTAS PARA LA ESCUELA DE TENIS Y PÁDEL

Teniendo en cuenta que el Pliego de Condiciones contempla, en el apartado 3. del Pliego de Condiciones Técnicas, , días y horas para desarrollar el esquema de la escuela de Tenis y Padel, con los precios establecidos por el Servicio Municipal de Deportes, el licitador, en este apartado, podrá proponer, la ampliación de los días, las horas o el número de pistas que dedicarán a esta finalidad.

Se adjunta a continuación el horario base exigido en el pliego de condiciones, que podrá ser objeto de ampliación:

ESCUELA DE TENIS				ESCUELA DE PADEL			
ESQUEMA MINIMO EXIGIDO				ESQUEMA MINIMO EXIGIDO			
Nº DE PISTAS	DÍAS	HORA	TOTAL H/S	Nº DE PISTAS	DÍAS	HORA	TOTAL H/S
2	LUNES A JUE- VES	P-1: De 17 a 22 h. P-2: De 17 a 21 h.	36	2	LUNES A JUE- VES	P-1: De 17 a 22 h. P-2: De 17 a 20 h.	32

La máxima puntuación en este apartado es de 10 puntos (máximo 20 horas = 10 puntos, mínimo al que hay = 0) y la obtendrá el licitador que plantee el mayor número de horas semanales destinadas al programa de Escuelas de Tenis y Padel (sumando ambas modalidades), a partir del volumen de horas inicialmente establecido en el Pliego. El resto de ofertas de los otros licitadores, se valorarán de manera proporcional a la que obtenga la máxima puntuación.

5).- MEJORA DEL NÚMERO DE HORAS ANUALES DE PISTAS DE TENIS Y PÁDEL QUE EL SMD PODRÁ UTILIZAR GRATUITAMENTE,

Con respecto a lo exigido en el Pliego de Condiciones Técnicas, dónde en su apartado 6, "Derechos del SMD", ya recoge que

el SMD podrá utilizar gratuitamente hasta un máximo de 150 horas anuales de Pista de Pádel y 175 horas de Pista de Tenis.

La máxima puntuación en este apartado es de 5 puntos y la obtendrá el licitador que proponga, el mayor número de horas anual cedidas gratuitamente para el uso del SMD, a partir de la cifra inicialmente establecida en el Pliego. El resto de ofertas de los licitadores se valorarán de manera proporcional a la que obtenga la mayor puntuación.

- 5. Garantía exigidas. Definitiva: 31.289,15 euros.
- 6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso:
 - La solvencia económica y financiera del empresario podrá acre-

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

ditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

En los contratos de obras, la solvencia técnica del empresario podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditati-

vos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

d) En los caso adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambientales que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficina de Información y Registro.

2. Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10

3. Localidad y Código Postal: Montilla.- 14550

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: c/ Puerta de Aguilar, 10

b) Localidad y Código Postal.- Montilla. 14550

c) Fecha y hora. El quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas.

En Montilla a 13 de julio de 2010.- El Alcalde, P.D. Antonio Millán Morales